



SANTAMARÍA & JIMÉNEZ
ATTORNEY AT LAW CIA. LTDA.
ABOGADOS

28937

Francisco
11 OCT. 2005

17h

Quito, D.M., 11 de octubre del 2005

que
13-10-05
escanear.

EXPEDIENTE No. 93416

**SEÑOR
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS**

Presente.-



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

**Ximena Jácome
C.A.U.**

De mi consideración:

DR. NAPOLEÓN SANTAMARÍA CORAL, en mi calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía SANTAMARÍA & JIMÉNEZ ATORNEY AT LAW CIA LTDA , ante usted muy respetuosamente comparezco y expongo:

En razón de haber dado cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 113 de l Ley de Compañías, me permito poner en su conocimiento la siguiente transferencia de participaciones, de lo cual he procedido a tomar nota en el libro de participaciones y socios de la compañía a mi cargo.

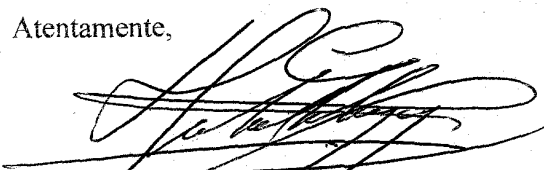
1.- Por el señor KEVIN MARLOW JIMÉNEZ VILLAVICENCIO, portador de la cédula de ciudadanía N°. 110350246-2, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, poseedor de 196 participaciones ordinarias y nominativas de un dolar cada una, cede a favor del DR. VICTOR HUGO JIMÉNEZ VILLAVICENCIO, la totalidad de las 196 participaciones.

Adjunto la primera copia certificada de la escritura correspondiente, para los fines legales pertinentes.

Sin otro particular, me suscribo

-ok mala Particip.
-Impresado al Sistema
01

Atentamente,


DR. NAPOLEÓN SANTAMARÍA CORAL
GERENTE GENERAL
SANTAMARÍA & JIMÉNEZ
C.C.

OK
=/
el

12.0ct.05

PRIMERA COPIA

CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGADA POR: KEVIN MARLOW JIMENEZ VILLAVICENCIO

A FAVOR DE: DR. VICTOR HUGO GIMENEZ
VILLAVICENCIO

CUANTIA: USD\$196,00

FECHA: QUITO, 12 DE SEPTIEMBRE DEL 2005

CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGADO: KEVIN MARLOW JIMENEZ
VILLAVICENCIO

A FAVOR DE: DR. VICTOR HUGO JIMENEZ
VILLAVICENCIO

CUANTIA: US. 196.00

DI: COPIAS

MD.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito
Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día
DOCE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CINCO, ante
mí Doctor Marco Vela Vasco, Notario Vigésimo Primero
del cantón, comparece el señor: KEVIN MARLOW
JIMENEZ VILLAVICENCIO, soltero; doctor VICTOR
HUGO JIMENEZ VILLAVICENCIO, casado, por sus
propios derechos. Los comparecientes son ecuatorianos,

mayores de edad, legalmente capaces, de este domicilio, a quienes de conocer doy fe y me presentan para que la eleve a escritura pública la siguiente minuta: **"SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Cesión de Participaciones de la compañía SANTAMARÍA & JIMÉNEZ ATTORNEY AT LAW CIA. LTDA, de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**

COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración de la presente escritura pública por una parte y en calidad de CEDENTE el señor KEVIN MARLOW JIMÉNEZ VILLAVICENCIO, soltero, ecuatoriano, residente en la ciudad de Quito, quien comparece por sus propios y personales derechos, por otra parte y en su calidad de CESIONARIO el señor Doctor VICTOR HUGO JIMÉNEZ VILLAVICENCIO, casado, ecuatoriano, domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente capaz y hábil para contratar. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:**

A.- Mediante escritura pública celebrada en la Notaria Vigésimo Primera del Cantón Quito, ha cargo del doctor Marco Vela Vasco, el diecisiete de abril del año dos mil dos, se constituyó la Compañía SANTAMARÍA & JIMÉNEZ ATTORNEY AT LAW CIA. LTDA, esta escritura fue legalmente inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el veinte y uno de mayo del año dos mil dos; **B.-** El capital social de la compañía es de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América, divididos en cuatrocientas participaciones por el valor de un dólar cada

participación. El cuadro de Participaciones y socios de la compañía se encuentra actualmente estructurado de la siguiente forma:.....

SOCIOS	CAPITAL SOCIAL USD.	NÚMERO DE PARTICIPACIONES
Napoleón Garibaldi Santamaría Coral	200,00	200
Kevin Marlow Jiménez Villavicencio	196,00	196
Víctor Hugo Jiménez Villavicencio	4,00	4
TOTAL	400,00	400

TRES.- La Junta General Universal de Socios de la Compañía SANTAMARÍA & JIMÉNEZ ATTORNEY AT LAW CIA. LTDA, celebrada el primero de septiembre del año dos mil cinco, a la que asistió la totalidad del capital social, por unanimidad de votos, consintió al señor KEVIN MARLOW JIMÉNEZ VILLAVICENCIO, ceder la totalidad de sus participaciones que posee en la compañía a favor del doctor VICTOR HUGO JIMÉNEZ VILLAVICENCIO. **TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES:** Con los antecedentes expuestos, el señor KEVIN MARLOW JIMÉNEZ VILLAVICENCIO, quien comparecen en calidad de CEDENTE, debidamente autorizado por la Junta Universal de Socios de la compañía SANTAMARÍA & JIMÉNEZ ATTORNEY AT LAW CIA. LTDA, declara que cede y transfiere la totalidad de las ciento noventa y seis participaciones que posee en la compañía, a favor del doctor VICTOR HUGO JIEMENEZ VILLAVICENCIO. Todas las participaciones cedidas tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos

de América cada una. Una vez realizada la cesión de participaciones antes descrita, el cuadro de integración de capital, queda distribuido de la siguiente manera:

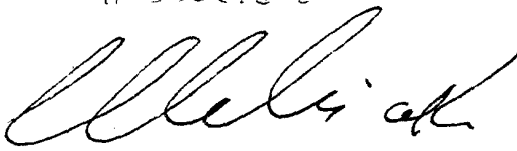
SOCIO	CAPITAL SOCIAL	PARTICIPACIONES
Napoleón Garibaldi Santamaría Coral	USD 200,00	200
Víctor Hugo Jiménez Villavicencio	USD 200,00	200
TOTAL	USD 400,00	400

CUARTA.- DECLARATORIA: El CEDENTE señor KEVIN MARLOW JIMÉNEZ VILLAVICENCIO, expresa que tiene a bien ceder y transferir la totalidad de las participaciones que tiene en la compañía SANTAMARÍA & JIMÉNEZ ATTORNEY AT LAW CIA. LTDA, a favor del DR. VÍCTOR HUGO JIMÉNEZ VILLAVICENCIO, transferencia que comprende todos los derechos y obligaciones inherentes a ellas, incluidas todas las acreencias que a su favor tengan en la compañía, tales como dividendos declarados y aún no cancelados, aportes que hubiere realizado y, también, todos los derechos sobre las cuentas patrimoniales, es decir, sobre las reservas: legal, voluntaria o estatutaria, de capital, reserva por valuación, utilidades no distribuidas o retenidas, las correspondientes al año dos mil cuatro y cualquier otro derecho que a su favor tienen en la compañía. De otra parte, el CESIONARIO asume todos los derechos y obligaciones que le determina la Ley de Compañías, tanto en el activo como en el pasivo aplicable a las

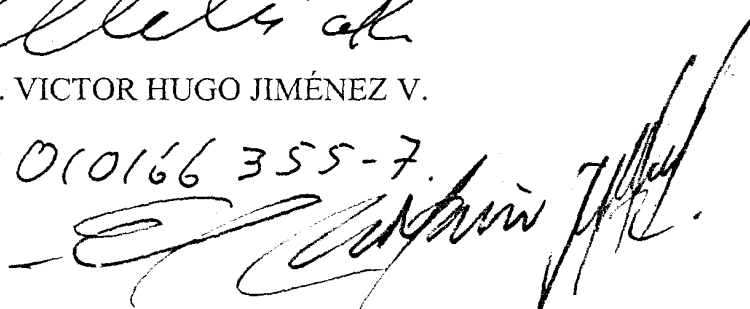
participaciones negociadas. El señor KEVIN MARLOW JIMÉNEZ VILLAVICENCIO, declara haber recibido del CESIONARIO, a su entera satisfacción, el valor total del pago de las participaciones cedidas mediante el presente instrumento. **QUINTA.- ACTOS PÚBLICOS:** Previa la inscripción de la presente escritura en el Registro Mercantil, se sentarán las anotaciones al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía SANTAMARÍA & JIMÉNEZ ATTORNEY AT LAW CIA. LTDA. Usted señor notario, se dignará agregar y anteponer las demás cláusulas de estilo para la plena validez del presente instrumento. Firmado Doctor Víctor Hugo Jiménez, matrícula número cuatro mil novecientos noventa y cinco del Colegio de Abogados de Pichincha.” Para el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales del caso. Leída que les fue por mí el Notario íntegramente la presente escritura a los comparecientes, éste se ratifica en todas sus partes. Para constancia firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-


KEVIN MARLOW JIMENEZ V.

C.C. 110350246-2


DR. VICTOR HUGO JIMÉNEZ V.

C.C. 010166 355-7.



CIVILISANTIA 010122388-7
 JIMENEZ VILLAVICENCIO VICTOR HUGO WOLNIACK
 CAMARA CRIMINAL/CIENCIAS
 25 DE SEPTIEMBRE 1974
 CAMARA CRIMINAL/CIENCIAS
 CAMARA CRIMINAL/CIENCIAS
 CAMARA CRIMINAL/CIENCIAS



[Handwritten signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 Elecciones 17 de Octubre del 2005

010166355 7 0016- 177 1240168

JIMENEZ VILLAVICENCIO VICTOR HUGO WOLNIACK

LOJA LOJA

EL SACRARIO

DUPLICADO

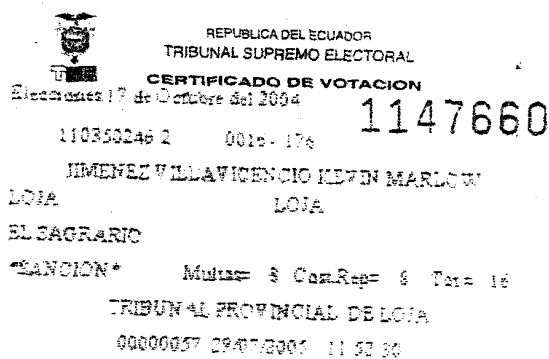
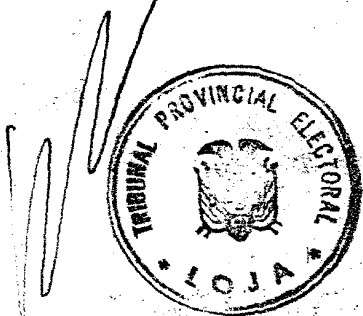
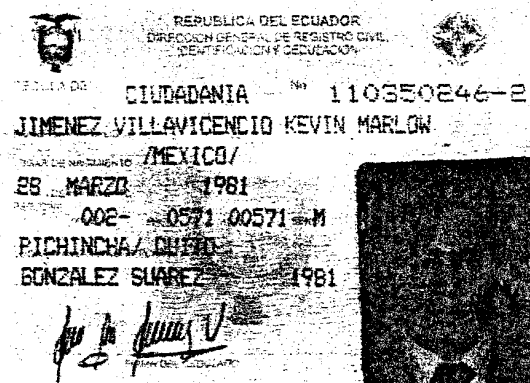
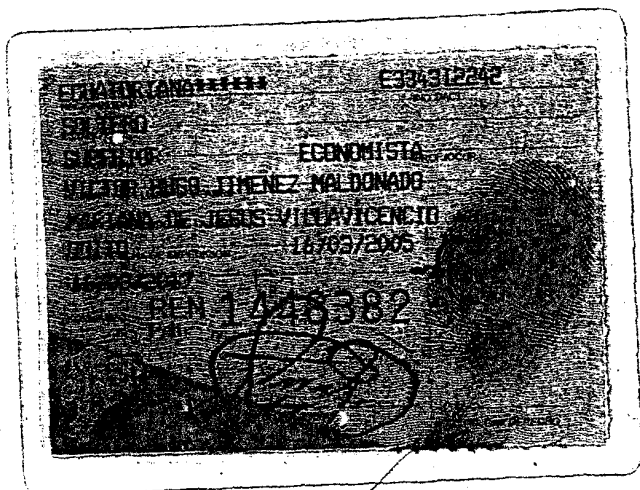
USD 3

TRIBUNAL PROVINCIAL DE PICHINCHA

00000116 25/01/2005 09:57:26

TRIBUNAL PROVINCIAL DE PICHINCHA
 CAMARA CRIMINAL/CIENCIAS
 CAMARA CRIMINAL/CIENCIAS
 CAMARA CRIMINAL/CIENCIAS
 CAMARA CRIMINAL/CIENCIAS
 CAMARA CRIMINAL/CIENCIAS
 CAMARA CRIMINAL/CIENCIAS
 CAMARA CRIMINAL/CIENCIAS

1210450



ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA "SANTAMARIA & JIMÉNEZ ATORNEY AT LAW CIA. LTDA", CELEBRADA EL 1 DE SEPTIEMBRE DEL 2005.

En el Distrito Metropolitano de Quito, a las 18H00 del 1 de septiembre del 2005, en las oficinas de la compañía, se reúnen los siguientes socios: 1) DR. NAPOLEÓN SANTAMARÍA CORAL, propietario de 200 participaciones; 2) SR. KEVIN JIMÉNEZ VILLAVICENCIO, propietario de 196 participaciones; y 3) DR. VÍCTOR HUGO JIMÉNEZ VILLAVICENCIO, propietario de 4 participaciones. El capital social de la compañía es de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 400,00), dividido en 400 participaciones por el valor de UN DÓLAR cada participación.

Los socios quienes representan la totalidad del capital social de la compañía, deciden por unanimidad constituirse en junta general universal de socios, de conformidad con lo que dispone el Art. 238 de la Ley de Compañías. Preside la Junta el señor Dr. Víctor Hugo Jiménez, en su calidad de presidente de la compañía, y actúa como Secretario el Dr. Napoleón Santamaría Coral en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía y como tal Secretario de la presente Junta. Una vez constituida la Junta, presidencia ordena que, por secretaria se constate la presencia de la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, para lo cual secretaria realiza la lista correspondiente, la que se adjunta al expediente de la presente Acta, y certifica que se encuentra presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, con lo que se completa el quórum de ley.

A continuación, se dispone que se de lectura al único punto del orden del día, el cual consiste;

1.- Consentir la Cesión de participaciones del socio Sr. Kevin Jiménez Villavicencio, a favor del Dr. Víctor Hugo Jiménez Villavicencio.

Los socios aprueban unánimemente el orden del día propuesto, sobre el cual declaran estar lo suficientemente informados. La Junta General entra a conocer el único punto del orden del día, para lo cual toman la palabra el señor Kevin Jiménez Villavicencio, quien manifiesta que previo un acuerdo económico conveniente para sus intereses personales, es su voluntad de ceder la totalidad de las CIENTO NOVENTA Y SEIS (196) participaciones que posee en la compañía, "SANTAMARIA & JIMÉNEZ ATORNEY AT LAW CIA. LTDA" a favor del DR. Víctor Hugo Jiménez Villavicencio.

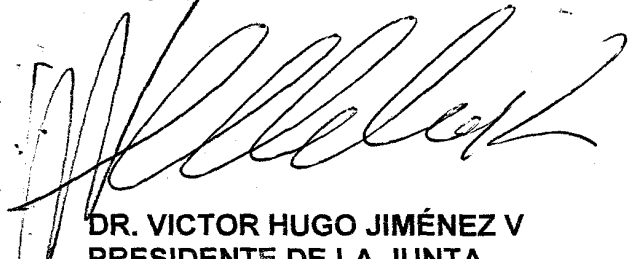
Sometido este punto a consideración de la presente Junta General, y luego de las deliberaciones correspondientes, la presente Junta por unanimidad consiente la cesión de participaciones del Socio Kevin Jiménez Villavicencio, a favor del Dr. Víctor Hugo Jiménez Villavicencio.

21500

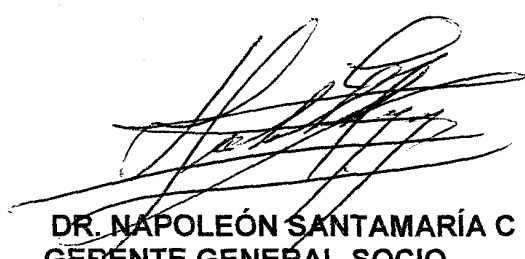
Como consecuencia de dicha transferencia, el cuadro de integración del capital de la compañía "SANTAMARIA & JIMÉNEZ ATTORNEY AT LAW CIA. LTDA". quedaría conformado de la siguiente manera:

SOCIO	CAPITAL SOCIAL	PARTICIPACIONES
Napoleón Santamaría Coral	USD 200,00	200
Víctor Hugo Jiménez Villavicencio	USD 200,00	200
TOTAL	USD 400,00	400

Resuelto el único punto del orden del día, la presidente concede un receso de veinte minutos para la redacción de la presente acta. Se reanuda la Junta y se procede a dar lectura del Acta y se la aprueba por unanimidad en todas sus partes, firmando para constancia todos los socios presentes, en unidad del acto. Por no haber otro punto que tratar, a las 20H00, la presidente declara concluida la presente Junta General Universal de socios.



DR. VICTOR HUGO JIMÉNEZ V
PRESIDENTE DE LA JUNTA

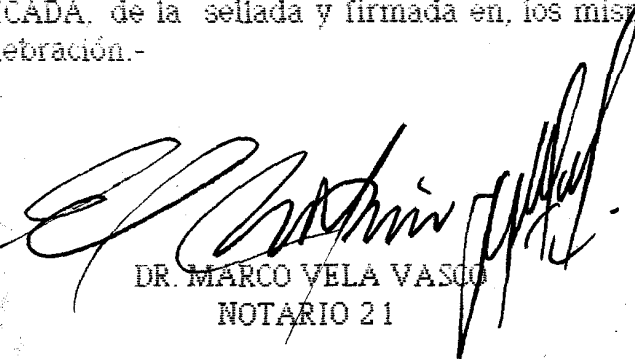


DR. NAPOLEÓN SANTAMARÍA C
GERENTE GENERAL-SOCIO



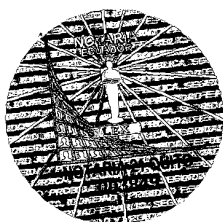
KEVIN JIMÉNEZ VILLAVICENCIO
SOCIO.

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, de la sellada y firmada en, los mismos lugar y fecha de su celebración.-

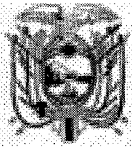


DR. MARCO VELA VASCO
NOTARIO 21

RAZON: Tome nota de la cesión de participaciones a que se refiere la presente escritura al margen de la matriz de constitución de la compañía SANTAMARIA & JIMENEZ ATTORNEY AT LAW CIA. LTDA, otorgada ante mí el 17 de abril del 2002.- Quito, 15 de septiembre del 2005.-



[Handwritten signature of Dr. Marco Vela Vasco]
DR. MARCO VELA VASCO
NOTARIO 21



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **1698** de REGISTRO MERCANTIL de veintiuno de Mayo del dos mil dos, a fs 1459 vta, tomo 133, correspondiente a la constitución de la compañía **"SANTAMARIA & JIMENEZ ATTORNEY AL LAW CIA LTDA."**, lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, veintiuno de Septiembre de dos mil cinco. **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAÚL GAYBOR SECARRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.

Ng

